



# Ayuntamiento de Alcalá la Real

Concejalía de Recursos Humanos, Educación, Formación y Empleo

## ANEXO DE PERSONAL DE LA PLANTILLA DE PERSONAL

### PRESUPUESTOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL PARA EL AÑO 2023

#### INDICE

I.- INTRODUCCIÓN.

II.- ORDENACIÓN DEL PERSONAL.

III.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

IV.- MODIFICACIONES DE LA PLANTILLA PARA EL AÑO 2023.

V.- APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO ORDINARIA PARA EL AÑO 2023.





# Ayuntamiento de Alcalá la Real

Concejalía de Recursos Humanos, Educación, Formación y Empleo

El presente documento viene motivado por la exigencia legal establecida en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que dispone en su punto 1 el procedimiento de elaboración y aprobación inicial del Presupuesto:

“1. El presupuesto de la entidad local será formado por su presidente y a él habrá de unirse la siguiente documentación:

- Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.
- Anexo de personal de la entidad local. [...]

## II. ORDENACIÓN DEL PERSONAL

El anexo de personal consta de dos instrumentos de gestión: la Plantilla de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo.

La Plantilla de Personal tiene una finalidad fundamentalmente de ordenación presupuestaria. La Relación de Puestos de Trabajo constituye una manifestación importante de la capacidad de autoorganización reconocida a las Entidades Locales en el art. 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en materia de recursos humanos, que se concreta en la posibilidad de configurar una organización de puestos de trabajos adaptada a sus características.

A través de la RPT se diseña el modelo organizacional a nivel de estructura interna, ordenando y clasificando al personal en orden a la realización concreta del trabajo a desarrollar.

En el ámbito normativo local, el artículo 90.2 de la LRBRL recoge la obligación de las Corporaciones Locales de formar la relación de todos los puestos existentes en sus organizaciones, remitiendo a la legislación básica sobre función pública sobre sus términos, que deberá incluir en todo caso: la denominación, tipo, características esenciales, sistema de provisión de los puestos, las retribuciones complementarias que le correspondan y los requisitos exigidos para su desempeño.

## III. APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

**El Pleno de la Corporación aprobó el pasado mes de mayo la Relación de Puestos de Trabajo, la cual fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén nº 105, de 01 de junio de 2023.**

Se ha procedido al análisis, valoración y catalogación de los puestos de trabajo estructurales existentes en la organización, estableciendo la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente.

El objetivo perseguido con el citado análisis consiste en la búsqueda del necesario equilibrio entre las tareas asignadas a los puestos de trabajo y su compensación retributiva, sobre la base de un proceso técnico que, como ha requerido nuestro Tribunal Supremo, viene avalado por una actuación especializada. Como consecuencia de esta última, el producto resultante, es decir, la relación de los puestos de trabajo, se presumirá





# Ayuntamiento de Alcalá la Real

Concejalía de Recursos Humanos, Educación, Formación y Empleo

objetiva y legitimadora de la decisión administrativa de aprobación que corresponde al Ayuntamiento de Alcalá la Real.

El trabajo consiste en valorar y clasificar la totalidad de los Puestos de Trabajo decididos por el Ayuntamiento, con determinación y enunciado de cometidos y perfiles siguiendo el modelo aplicado para la Administración del Estado, reasignando aquellos complementos retributivos imprescindibles para el correcto equilibrio de compensaciones económicas, todo ello a través de la correspondiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

## **CRONOLOGÍA**

El proceso de valoración de la RPT se inicia el miércoles 07 de julio de 2021.

09:00h - 10:30h: Reunión con el responsable político para la verificación y alcance del objetivo del Proyecto: Centrar los trabajos, identificando a los responsables de la entidad administrativa, los objetivos, la estrategia, las peculiaridades y el calendario.

10:45h - 12:15h: Reunión explicativa del proyecto a las jefaturas de áreas municipales de los distintos departamentos, así como a los representantes sindicales de los mismos.

El 9 de julio de 2021 entrega CUESTIONARIO DE PUESTO DE TRABAJO con fecha tope de entrega el 31 de agosto de 2021.

Entre los días 21 y 22 de octubre de 2021 se lleva a cabo las entrevistas con gran parte de la plantilla por parte de los analistas de Viñals Y Rodríguez.

El 21 de marzo de 2022 la consultora entrega la propuesta de "ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL, VALORACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL".

Abril de 2022 el equipo de gobierno mantiene reunión telemática con asesores de la empresa para el análisis de tal documentación

En junio de 2022 se les da traslado a los trabajadores de sus fichas descriptivas para que pudieran hacer las alegaciones a la descripción de las mismas, las cuales fueron contestada individualmente por la empresa a cada trabajador que la formuló en agosto de 2022, y que les fueron trasladadas a cada trabajador por parte del área del personal.

El 11 de agosto se mantiene nueva reunión telemática por parte del equipo de gobierno con la empresa para trasladar y depurar el organigrama de la RPT y ajustar determinados puestos de trabajo, tras lo cual la empresa remite por Rodríguez y Viñals en septiembre de 2022 el documento que contiene el primer borrador de la REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE DOCUMENTACIÓN, ANÁLISIS, DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO CON CONFECCIÓN DE RPT DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL que incluía:

1. DETERMINACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA ACTUAL - ORGANIGRAMA
2. INVENTARIO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO
3. BORRADORES DE DESCRIPCIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO (Entregados en su fase correspondiente)
4. ALEGACIONES DE TITULARES A LA DESCRIPCIÓN DEL PUESTO (Originales en poder municipal)
5. INFORME-RESPUESTA A LAS ALEGACIONES A LA DESCRIPCIÓN
6. DESCRIPCIONES DEFINITIVAS DE LOS PUESTOS DE TRABAJO
7. VALORACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO
8. CATÁLOGACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO





# Ayuntamiento de Alcalá la Real

Concejalía de Recursos Humanos, Educación, Formación y Empleo

## 9. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO - "RPT"

## 10. INFORME TÉCNICO Y JURÍDICO DE VALORACIÓN DE LOS P.T.

## 11. ANEXO A LA VALORACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO ♦ ASIGNACIÓN DE PUNTOS POR FACTOR

El 23 de noviembre se celebra MGN para establecer la forma y metodología de trabajo para la negociación de la RPT, tras lo cual se decide, previa firma de documentos de confidencialidad, constituir una mesa técnica de la RPT de tales trabajos con participación de todas las secciones sindicales presente en MGN, momento en que se les da traslado de la documentación remitida por la empresa Viñals y Rodríguez.

La primera mesa técnica de la RPT se celebra el 2 de diciembre de 2022, en la que tras las dudas surgidas en torno al documento entregado, se acuerda celebrar nueva mesa técnica con la presencia telemática de la empresa Rodríguez y Viñals que se celebra el día 21 de diciembre de 2022 y en la que la empresa da respuesta y contestación a muchas de las dudas demandadas por las secciones sindicales respecto a la aplicación de los factores. No obstante y pese a muchas de las aclaraciones efectuadas por la empresa, en la citada mesa se acuerda que pro parte de las secciones sindicales se abra un nuevo periodo de alegaciones al documento de RPT entregado, concediéndosele un plazo para efectuar las mismas que finalizó el día 31 de diciembre de 2020. De las citadas alegaciones formuladas por CCOO, CSIF y UGT se le da traslado a la empresa a fin de que sean evaluadas.

La empresa emite informe de evaluación de las alegaciones efectuadas por las secciones sindicales, que nos son remitidas el día 6 de marzo de 2023 en el que se emite INFORME COMPLEMENTARIO DE CIERRE DE LOS TRABAJOS DE VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL, efectuadas por la propia corporación, por CCOO, CSIG y UGT de las cuales se da traslado a las secciones sindicales el 20 de marzo.

A la vista del mismo se convoca la tercera mesa técnica de la RPT que se celebra el día 5 de abril de 2023 y en que se lleva la propuesta municipal respaldadas por parte de la empresa y en la que se debaten y se hacen nuevas propuestas por parte de las secciones sindicales, quedando sobre la mesa para ser analizada por el equipo de gobierno, convocándose nueva mesa técnica el día 11 de abril en la que se lleva propuesta del equipo de gobierno a la vista de las aportaciones efectuadas en la última mesa técnica de 5 de abril. Tras lo cual se acuerda convocar mesa general de negociación.

No obstante, a la vista de la propuesta efectuada tanto por las secciones sindicales como por parte del área de personal se da traslado de las mismas a la empresa para que evalúe la legalidad de las mismas, remitiéndonos nuevo documento con fecha 14 de abril que es el documento que hoy tenemos sobre la mesa para su aprobación.

Una vez consensuada el documento pasaríamos a la asignación del valor euros a los puntos asignados a cada uno de los puestos de trabajo que conforman la RPT, teniendo en cuenta que si bien en la última mesa técnica se barajó una horquilla del valor, sin embargo la empresa nos indica que para el cálculo adecuado del valor de punto habría que tener en cuenta que el total de los puntos asignados a cada puesto habría que dividirlo por 12 y multiplicarlo por 14 para, lo que hace que la propuesta efectuada en aquella mesa quede por encima de la disponibilidad presupuestaria de la corporación, ya que la puntuación así obtenida es mayor, por lo que el valor euros del punto debe ajustarse a la nueva forma de cálculo que hemos decidido aplicar en aras a la seguridad jurídica de la valoración y de los propios trabajadores.





# Ayuntamiento de Alcalá la Real

Concejalía de Recursos Humanos, Educación, Formación y Empleo

Durante este largo periodo de 17 años que han transcurridos desde la aprobación de la vigente RPT, se han operado cambios sustanciales en las funciones y tareas en la mayoría de los puestos de trabajo recogidos en dichos instrumentos, tanto de carácter normativo como político, así como la creación de puesto de nueva creación para cubrir las necesidades que han ido surgiendo y adaptarse a la nuevas necesidades de prestación de servicios públicos. Todo ello con motivo de la implantación de la administración electrónica y la obligación de manejar distintas aplicaciones informáticas y nuevas tareas surgidas lo que unido a la aprobación del actual Convenio Colectivo que asimila al personal laboral al funcionarial en materia retributiva y la necesidad de contemplar el actual organigrama de la realidad organizativa fundamentalmente.

## IV.- MODIFICACIONES DE LA PLANTILLA PARA EL AÑO 2023.

- Todas las plazas de bomberos se consignan en C1, pasando de C1 a C2, por modificaciones legislativas.
- Se introducen y se dotan presupuestariamente las siguientes nuevas plazas:

CLASE PERSONAL	PROGRAMA	PLAZA	ESC	GR	SUBESCALA	CLASE
1 PERSONAL FUNCIONARIO	925 ATENCIÓN A LOS CIUDADANOS	TÉCNICO OFICINA ATENCIÓN CIUDADANA	AG	A2	Técnica	Técnico Medio
1 PERSONAL FUNCIONARIO	150 ADMON. GENERAL VIVIENDA Y URBANISMO	JEFATURA SERVICIO URBANISMO-INFRAESTRUCTURAS	AE	A1	Técnica	Técnico Superior
1 PERSONAL FUNCIONARIO	151 URBANISMO	INGENIERO AGRÓNOMO	AE	A2	Técnica	Técnico Medio

## V.- APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO ORDINARIA PARA EL AÑO 2023.

Boletín Oficial de la Provincia de Jaén nº 89 de 10 de mayo de 2023.





# Ayuntamiento de Alcalá la Real

Concejalía de Recursos Humanos, Educación, Formación y Empleo

Se aprueba la Oferta de Empleo Público ordinaria correspondiente a 2023 para personal de nuevo ingreso que contiene las plazas de:

## Personal Funcionario (Turno Libre)

Escala	Subescala	Titulación Exigida	Grupo/Subgr	Nº Plazas
Administración Especial	Servicios Especiales. Policía Local.	Bachiller, Técnica/o o equivalente.	C1	4
Administración Especial	Técnico Superior	Grado en Derecho o Título de Grado equivalente	A1	1
Administración Especial	Técnico Superior	Ingeniero Agrónomo o Título de Grado equivalente	A1	1
Administración Especial	Técnico Medio	Arquitecto/a técnico o Título de Grado equivalente	A2	1
Administración Especial	Técnico Superior	Grado en Derecho o Título de Grado equivalente	A1	1
Administración General	Administrativo	Bachiller, Técnica/o o equivalente	C1	1

## Personal Laboral (Turno Libre)

Denominación	Categoría Profesional	Titulación Exigida	Nº Plazas
Auxiliar Técnico Enfermería	Asimilado C2	Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería	1
Ayudante/Oficial de 2ª Maquinista Retro	Asimilado C2	Grado en ESO, FP Básico o asimilado	1
Dinamizador juvenil/gestión deportes	Asimilado C1	Bachiller, Técnica/o o equivalente	1

## Promoción Interna

Escala	Subescala	Título	Grupo/Subgr	Nº Plazas
Administración General	Técnico Medio	Diplomada/o Universitario o Título de Grado	A2	1





# Ayuntamiento de Alcalá la Real

Concejalía de Recursos Humanos, Educación, Formación y Empleo

---

		equivalente		
--	--	-------------	--	--

Alcalá la Real, 12 de julio de 2023

Fdo: **Baldomero Andréu Martínez**

Concejal de Recursos Humanos, Educación, Formación y Empleo





# Ayuntamiento de Alcalá la Real

Concejalía de Recursos Humanos, Educación, Formación y Empleo

---







# Ayuntamiento de Alcalá la Real

Concejalía de Recursos Humanos, Educación, Formación y Empleo

---

